

INFORME SOBRE LA

RECAUDACION TRIBUTARIA

I TRIMESTRE 2017

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo A. Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Álvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Ada Carolina Moreira

Lic. Alejandra Pereyra

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

Lic. Patricia Guardia

Lic. María Laura Savioli

Lic. Darío David Yacob

INDICE

	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	4
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	5
- Impuestos sobre los Combustibles.....	6
- Impuestos Internos Coparticipados.....	7
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	8
- Derechos de Importación.....	9
- Derechos de Exportación.....	10
CUADROS N° 1 A 7.....	11
II- ANEXO ESTADISTICO.....	18
III- ANEXO METODOLOGICO.....	37
IV- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 31/03/17”.....	43
V- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	50

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017¹

En el primer trimestre de 2017 la recaudación tributaria creció 36,9% respecto de la registrada en el mismo período de 2016 y se redujo 4,7% en relación con la del trimestre anterior (Cuadros Nros. 1 al 5).

El incremento interanual de los recursos tributarios se basa en los aumentos de las remuneraciones y los precios y los ingresos originados en el Régimen de Sinceramiento Fiscal. También influyeron positivamente las mayores ganancias declaradas por las sociedades y las personas físicas y la suba de los ingresos por los regímenes de facilidades de pago.

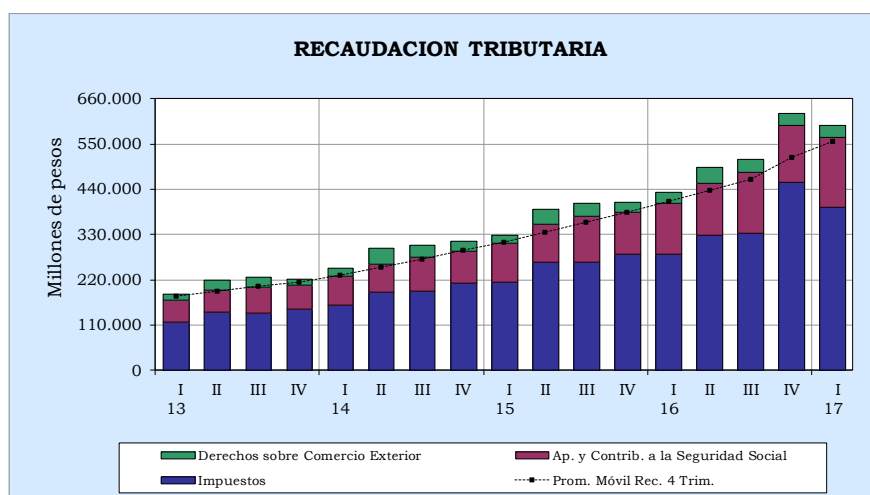
En cambio, tuvieron efectos negativos en la comparación, la elevación de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias, el ingreso de retenciones por los contratos de futuro en el primer trimestre de 2016 y los mayores montos que alcanzaron las devoluciones y los reintegros pagados a los productores agropecuarios y a los exportadores.

La disminución que mostraron los ingresos respecto del cuarto trimestre de 2016 se explica por los mayores ingresos originados en el Régimen de Sinceramiento Fiscal en el último trimestre del año pasado². También tuvieron efectos adversos en la comparación, la elevación de las deducciones en el Impuesto a las Ganancias, la menor importancia que tienen los vencimientos en los impuestos directos y sobre los combustibles y los mayores montos de las devoluciones y reintegros pagados a los productores agropecuarios y a los exportadores.

Tuvieron, en cambio, efectos positivos en la recaudación los aumentos registrados en las remuneraciones y los precios y la suba de los ingresos por los regímenes de facilidades de pago.

¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,3% del total en el año 2016 y están incluidos en los Cuadros Nros. 10 a 13.

² En el cuarto trimestre de 2016 ingresaron \$ 106.351 millones, mientras que en el primer trimestre del corriente año se recaudaron \$ 36.713 millones.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto se elevó 17,1% frente al mismo trimestre del año anterior y se redujo 3,3% con relación al cuarto trimestre del año 2016 (Cuadro Nro. 6).

El aumento en la recaudación respecto de igual trimestre del año anterior está relacionado, principalmente, con el incremento de los ingresos obtenidos por los regímenes de retenciones y percepciones, originado en las subas de las remuneraciones y en el monto de las operaciones alcanzadas. En el mismo sentido, las mayores ganancias obtenidas, tanto por las sociedades como por las personas físicas³, provocaron, en el caso de las primeras, un alza en los pagos de los anticipos y de los saldos de las declaraciones juradas y, en el de las segundas, superiores ingresos por anticipos. Además, incidió favorablemente en la comparación la modificación del cómputo del sueldo anual complementario en el régimen de retención sobre sueldos y jubilaciones⁴.

3 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 18,7% en el período fiscal 2015, mientras que el de las personas físicas aumentó 42,5%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

4 De acuerdo con lo dispuesto por la RG. AFIP N° 3976, a partir del período fiscal 2017 dicho concepto se prorrateará en cada uno de los meses del año. El efecto de esta medida impactó desde el mes de febrero.

Los efectos positivos de los factores señalados fueron compensados, parcialmente, por las modificaciones introducidas en el tributo⁵, la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2016 para determinados niveles de renta⁶ y por el cómputo de mayores montos de Aportes al Sistema de Seguridad Social⁷. Además, la variación interanual se vio reducida por las sumas ingresadas en el primer trimestre de 2016, en concepto de retenciones por los contratos de futuro⁸ y por la eliminación de los regímenes de percepción sobre los consumos realizados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y sobre la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia en el país⁹.

La disminución de la recaudación respecto del trimestre anterior se explica, principalmente, por la elevación de las deducciones personales¹⁰. Además, los ingresos se contrajeron debido a la diferente importancia que tienen los vencimientos que se producen en cada período¹¹. También debe mencionarse, que la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2016¹² restó ingresos al primer trimestre de este año.

Tuvo efecto positivo en la comparación, el aumento de los ingresos por los distintos regímenes de retenciones y percepciones, originado en el incremento del monto de las operaciones alcanzadas. También contribuyeron positivamente, los mayores montos de anticipos ingresados por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de junio, originados en el aumento del impuesto determinado, el efecto de la modificación del cómputo del sueldo anual

5 Las siguientes medidas tuvieron efecto sobre la recaudación del impuesto:

- Mediante la RG. AFIP N° 3831 se incrementaron para el año 2016, los montos de las deducciones de ganancia no imponible, de las cargas de familia y de la deducción especial para el personal en relación de dependencia, jubilados y autónomos. La incidencia de esta medida se percibió en las recaudaciones de abril y mayo de ese año.
- Mediante la RG. AFIP N° 3976 se incrementaron, para el año 2017, los montos de las deducciones de ganancia no imponible, de las cargas de familia y de la deducción especial para el personal en relación de dependencia, jubilados y autónomos.

6 Por el Decreto N° 1253/2016, se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, en \$ 15.000 a los fines de la determinación del impuesto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2016, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 55.000. El costo fiscal de esta medida superó ampliamente al de la exención otorgada a la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2015.

7 Originados en el aumento de la base imponible máxima, que pasó de \$ 48.598,08 en el primer trimestre de 2016 a \$ 63.995,73 en el primero del corriente año. Estas deducciones son computables en las retenciones que se les efectúan a los empleados en relación de dependencia.

8 Mediante la RG AFIP Nro. 3818 se estableció un régimen de retención y pago a cuenta sobre operaciones de compra y venta de contratos de futuro sobre moneda extranjera. En el primer trimestre del año 2016 ingresaron por este concepto la suma de \$ 8.360 millones.

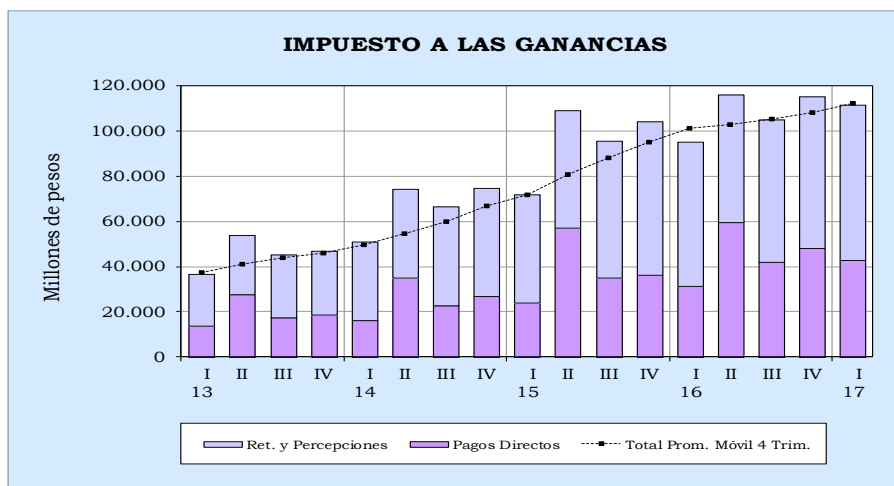
9 La RG AFIP N° 3819 derogó los regímenes de percepción sobre estos consumos, a partir del día 17/12/2015. Las percepciones devengadas hasta esa fecha ingresaron en el mes de enero de 2016.

10 Mediante la RG AFIP N° 3976 se incrementaron, para el año 2017, los montos de las deducciones de ganancia no imponible, de las cargas de familia y de la deducción especial para el personal en relación de dependencia, jubilados y autónomos.

11 En el cuarto trimestre ingresan los saldos de las declaraciones juradas de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de junio y dos anticipos correspondientes a las personas físicas, mientras que, en el primer trimestre, sólo se produce el vencimiento de un anticipo de las personas físicas.

12 Ver Nota nro. 6.

complementario¹³ y los menores montos de las devoluciones por las percepciones realizadas en años anteriores, a determinados sujetos¹⁴.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto creció 24,0% en relación con el mismo trimestre del año anterior y 5,7% respecto al cuarto trimestre del año 2016 (Cuadro Nro. 7).

El aumento de los ingresos con relación al primer trimestre de 2016 es atribuible, principalmente, al crecimiento registrado en el consumo nominal y, en menor medida, a los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago y a la eliminación de la devolución de cinco puntos del impuesto por las compras efectuadas con tarjetas de débito¹⁵. Actuaron en sentido contrario el incremento de los montos de las devoluciones abonadas a los exportadores y a los productores de granos¹⁶ y cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo.

¹³ Ver nota nro. 4.

¹⁴ Durante el primer trimestre continuó la devolución de las percepciones pagadas en el período 2012-2015, por los sujetos no inscriptos, monotributistas no inscriptos en el Impuesto sobre los Bienes Personales y por los empleados en relación de dependencia sin retenciones en el impuesto.

¹⁵ No se prorrogó la vigencia de las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 1402/2001, 1548/2001 y sus modificatorios, que venció en diciembre de 2016.

¹⁶ Durante el primer trimestre de 2017 se abonaron por ambos conceptos \$ 11.946 millones, mientras que en el primer trimestre de 2016 se habían devuelto \$ 4.194 millones.

El incremento de la recaudación con respecto al cuarto trimestre del año anterior está originado, principalmente, en la estacionalidad que presenta el consumo del mes de diciembre¹⁷ y en la variación en el nivel de precios. También tuvieron efectos positivos, cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo, los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago y la eliminación de la devolución del impuesto señalada en el párrafo anterior. En cambio, tuvo un efecto negativo en la comparación la suba de los montos de las devoluciones y reintegros abonados a los exportadores y a los productores de granos¹⁸.



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Durante el primer trimestre del 2017 la recaudación de este impuesto disminuyó 3,9% con respecto al mismo período del año anterior, debido a la incidencia de los cambios en la estructura del impuesto¹⁹ y a la eliminación de los regímenes de percepción aplicables a los consumos efectuados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, a la adquisición de

¹⁷ Que se refleja en la recaudación del tributo en el mes de enero.

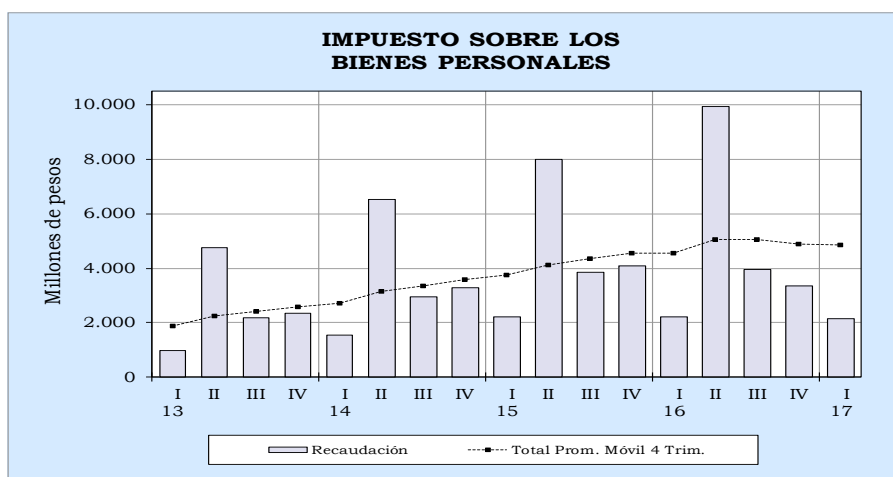
¹⁸ En el cuarto trimestre de 2016 se habían abonado \$ 6.044 millones por ambos conceptos, mientras que en el primer trimestre de este año se devolvieron \$ 11.946 millones.

¹⁹ Mediante la Ley N° 27.260, se modificaron las alícuotas del impuesto, se reemplazó el mínimo exento de \$ 305.000 por un mínimo no imponible de \$ 800.000 para el período fiscal 2016 y se otorgó a los contribuyentes cumplidores la exención del impuesto para los años 2016, 2017 y 2018, bajo determinadas condiciones. Estas modificaciones implicaron que a partir del vencimiento del segundo anticipo, producido en el mes de agosto del año 2016, los contribuyentes cumplidores dejaran de abonar anticipos y que el resto los pudiera disminuir en función de las modificaciones comentadas.

servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y a la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia²⁰.

En sentido positivo, incidieron en la comparación los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago y el incremento del valor de los activos declarados por las personas físicas, que atenuó la baja de los pagos en concepto de anticipos²¹.

Respecto del cuarto trimestre de 2016, la recaudación disminuyó 36,1% debido, fundamentalmente, a los diferentes vencimientos que se producen en cada uno de los períodos²². Tuvieron, en cambio, un efecto positivo en la comparación, los mayores ingresos originados en los diferentes regímenes de facilidades de pago.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles²³ creció 41,2% con relación al primer trimestre del año anterior debido, principalmente, al incremento de los precios de los combustibles gravados y al aumento en las ventas de naftas. En el mismo sentido actuaron las

20 Mediante la RG AFIP N° 3819 se derogaron estos regímenes de percepción, a partir del 17/12/15. Durante el primer trimestre de 2016 ingresaron pagos remanentes por este concepto.

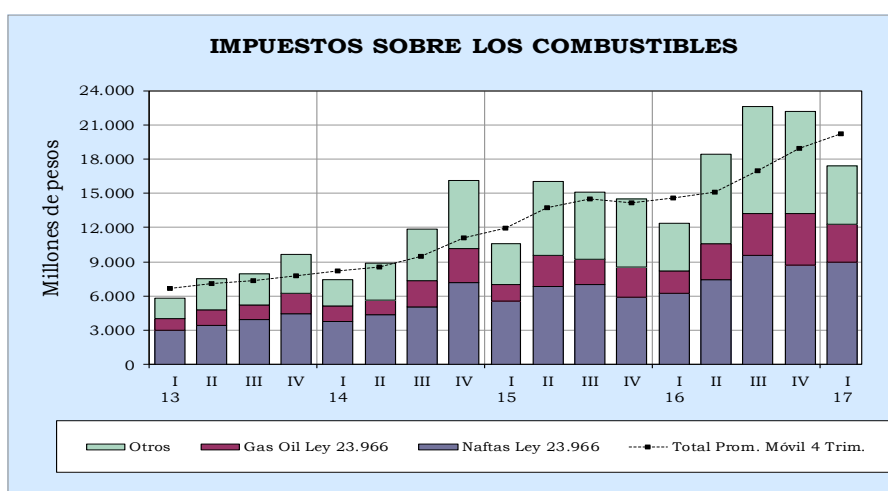
21 En febrero de 2017 ingresó el último anticipo del período fiscal 2016, que se calcula sobre la base del impuesto determinado del período anterior.

22 Las personas físicas abonan un sólo anticipo durante el primer trimestre y dos, en el último del año.

23 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo sobre el Gas Natural (Ley N° 25.565).

cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso de estos tributos. Estos efectos fueron en parte compensados por las menores ventas de gasoil, por los pagos ingresados fuera de término durante el primer trimestre de 2016 y por la elevación del porcentaje mínimo de bioetanol -que se encuentra exento- utilizado en las naftas²⁴.

Con relación al trimestre anterior, la recaudación disminuyó 21,5% como consecuencia de la menor importancia de los vencimientos que tienen lugar en el primer trimestre del año²⁵. Las mayores ventas de naftas y cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso de estos impuestos compensaron parcialmente los efectos negativos de los factores señalados.



IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

Los ingresos por estos impuestos superaron en 76,8% a los de igual trimestre de 2016. La recaudación del gravamen sobre los cigarrillos creció 104,6%, debido a la elevación de la alícuota del tributo²⁶, que fue levemente compensada por la disminución de las cantidades de

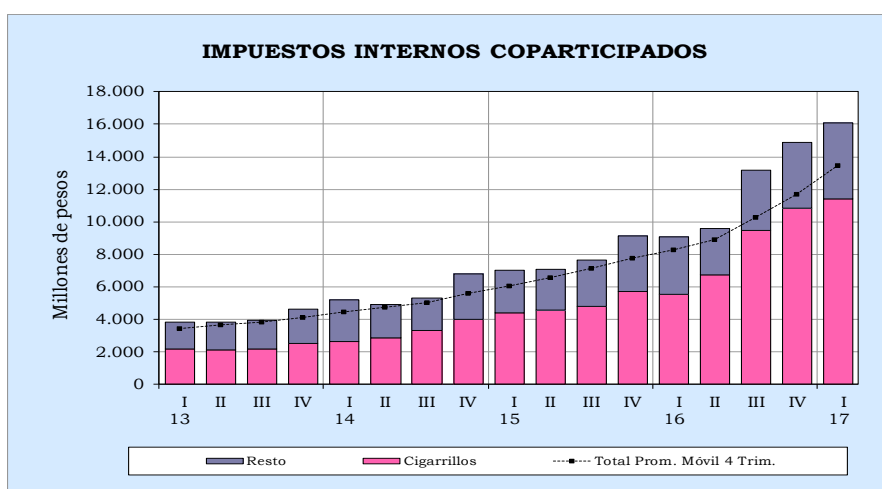
24 Mediante la Resolución N° 37/2016 del Ministerio de Energía y Minería se incrementó dicho porcentaje del 10% al 12%, a partir del 07/04/2016.

25 En el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966), en el mes de diciembre ingresan anticipos equivalentes al 112% del impuesto determinado de las naftas y al 95% del impuesto determinado del resto de los productos gravados. En los restantes meses del cuarto trimestre y del primero se abonan anticipos equivalentes al 91% en naftas y al 30% en el resto de los productos. En cuanto a los saldos de declaraciones juradas, en diciembre representan cerca del 9% del impuesto determinado en naftas y del 70% en el resto, en tanto que en enero no alcanzan valores significativos. Similar situación se presenta en los restantes impuestos que gravan a los combustibles.

26 Mediante el Decreto N° 626/2016, a partir del mes de mayo se incrementó de 60% a 75% la alícuota nominal del gravamen.

paquetes vendidos²⁷, mientras que la del resto de los impuestos internos²⁸ se incrementó 32,9%, como producto de la suba de las ventas nominales²⁹.

Con respecto al cuarto trimestre del año anterior, la recaudación se elevó 8,1%. La del impuesto sobre los cigarrillos creció 5,3%, como consecuencia, principalmente, del incremento del precio promedio por paquete y, en menor medida, del aumento de las ventas. Los ingresos del resto de los impuestos internos subieron 15,6%, debido a mayores ventas nominales de los bienes y servicios gravados.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el primer trimestre de 2017, la recaudación registró un crecimiento interanual de 36,8% debido a la suba de la remuneración imponible. También tuvieron un efecto positivo los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago³⁰ y el incremento de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes³¹.

²⁷ Las ventas de cigarrillos cayeron 6,4%.

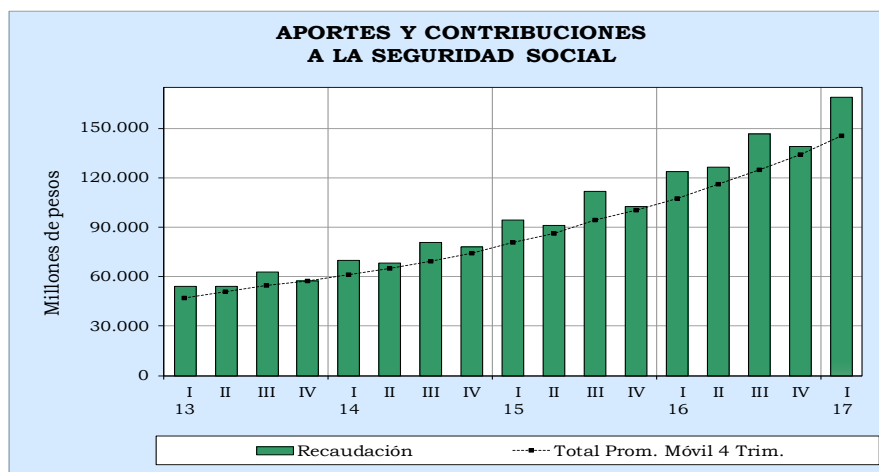
²⁸ Incluyen las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, las ventas de automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 29% de los Impuestos Internos Coparticipados.

²⁹ Los recursos originados en las ventas al mercado interno subieron 27,6%, mientras que los derivados de las importaciones aumentaron 54,5%.

³⁰ En los primeros trimestres de 2016 y 2017 se distribuyeron \$ 7.354 millones y \$ 12.049 millones, respectivamente. El incremento está asociado a las entradas en vigencia, en el mes de febrero de 2016, del plan permanente de facilidades de pago establecido por la RG AFIP N° 3827 y del régimen excepcional creado por la ley N° 27260, en julio de ese año.

³¹ En el primer trimestre de 2016 la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 48.598,08, mientras que en igual trimestre de 2017 se elevó a \$ 63.995,73, por aplicación de la Resolución N° 298/2016 de la ANSES.

Los ingresos superaron en 21,5% a los del cuarto trimestre de 2016, como consecuencia de la estacionalidad que presenta la recaudación en el primer trimestre del año por el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año anterior y del crecimiento de las remuneraciones.



DERECHOS DE IMPORTACION

El aumento interanual de 19,2% en la recaudación de estos tributos se explica por la suba del tipo de cambio nominal y el aumento de las importaciones, medidas en dólares.

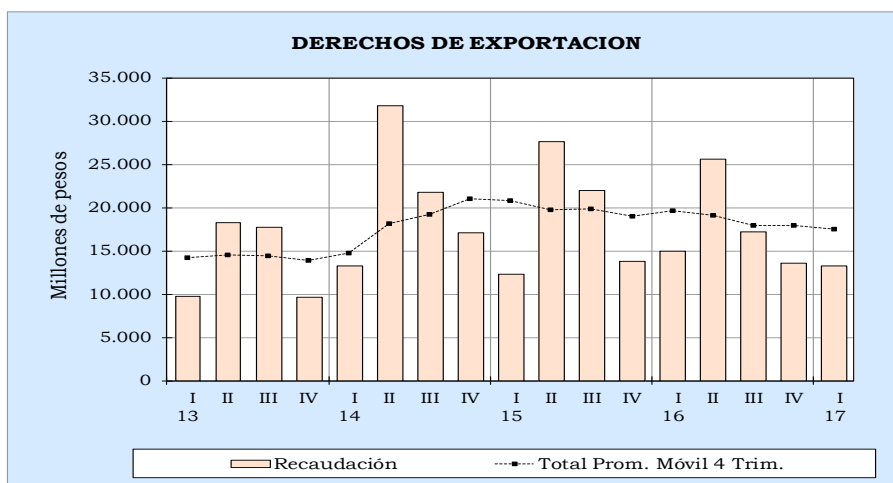
Con relación al trimestre anterior, los recursos crecieron 2,3% debido al incremento de la alícuota promedio y a la suba del tipo de cambio nominal. La caída de las importaciones, medidas en dólares, compensó parcialmente el efecto de esos incrementos.



DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos por este concepto cayeron 11,1% respecto de igual trimestre del año anterior debido, principalmente, a la disminución de las ventas declaradas de los productos del complejo de la soja y, en menor medida, a la eliminación o reducción de estos derechos para la mayoría de los productos. Estos efectos fueron parcialmente compensados por el aumento del tipo de cambio nominal.

Con relación al trimestre anterior, estos recursos se redujeron 2,6% como consecuencia de las menores ventas declaradas del complejo de la soja. En sentido opuesto incidió el leve aumento del tipo de cambio nominal.



CUADRO N° 1

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	I Trimestre		Variaciones	
	2016	2017	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	284.066,4	398.490,5	114.424,1	40,3
Ganancias	95.477,8	111.792,4	16.314,6	17,1
IVA	133.168,8	165.073,5	31.904,7	24,0
Reintegros (-)	2.871,0	4.253,1	1.382,1	48,1
Internos coparticipados	9.121,4	16.125,0	7.003,7	76,8
Premios de juegos	214,8	600,6	385,8	179,6
Transferencias de inmuebles	320,4	705,3	385,0	120,2
Ganancia mínima presunta	618,6	648,8	30,3	4,9
Capital Cooperativas	88,7	95,3	6,6	7,4
Otros coparticipados	4,9	0,6	(4,3)	(86,8)
Bienes personales	2.241,8	2.155,3	(86,5)	(3,9)
Créditos y Débitos en cta. cte.	28.252,9	38.139,8	9.886,9	35,0
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	6.244,9	8.988,6	2.743,7	43,9
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2.003,3	3.334,7	1.331,4	66,5
Otros s/combustibles (2)	4.122,5	5.141,3	1.018,8	24,7
Monotributo impositivo	1.578,8	2.199,0	620,2	39,3
Adicional s/cigarrillos	865,2	1.369,4	504,1	58,3
Radiodifusión p/TV, AM y FM	500,5	683,7	183,2	36,6
Otros impuestos (3)	2.112,3	45.690,3	43.578,0	.*
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	27.510,7	28.245,9	735,1	2,7
Derechos de importación	12.295,5	14.654,5	2.359,0	19,2
Derechos de exportación	14.973,0	13.312,6	(1.660,4)	(11,1)
Tasa de estadística	242,2	278,8	36,6	15,1
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	123.642,6	169.193,4	45.550,8	36,8
Aportes personales	49.065,2	66.984,4	17.919,2	36,5
Contribuciones patronales	71.532,5	98.326,6	26.794,1	37,5
Otros ingresos (4)	4.531,7	6.937,7	2.406,0	53,1
Otros SIPA (-)	1.486,8	3.055,3	1.568,5	105,5
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	435.219,8	595.929,8	160.710,0	36,9
CLASIF. PRESUPUESTARIA	435.219,8	595.929,8	160.710,0	36,9
Administración Nacional	180.101,4	256.171,2	76.069,8	42,2
Contribuciones Seguridad Social	119.734,6	162.201,5	42.466,9	35,5
Provincias (5)	122.108,6	158.240,8	36.132,2	29,6
No presupuestarios (6)	13.275,2	19.316,4	6.041,2	45,5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

I TRIMESTRE 2017 / I TRIMESTRE 2016

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	106		(11.386)		(22.238)	47.628	1.708	497	16.314
IVA		37.316	(2.135)		1.076		4.612	(8.965)	31.905
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								(1.382)	(1.382)
INTERNOS COPARTICIPADOS		1.316	(83)		5.689		34	47	7.004
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						80	34	(84)	30
BIENES PERSONALES			(180)		(720)	142	301	371	(87)
CREDITOS Y DEBITOS		9.874					14	(1)	9.887
COMBUSTIBLES		4.076	3.049		(139)		(304)	(1.588)	5.094
OTROS		1.093			37.313		6.861	393	45.659
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			112		1.352	38.444	3.425	2.219	45.551
DERECHOS DE EXPORTACION	(1.043)				(567)			(51)	(1.660)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	2.141							254	2.396
TOTAL	1.204	53.675	(10.623)	0	21.765	86.294	16.685	(8.290)	160.710

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 3

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	IV TRIM	I TRIM	Variaciones	
	2016	2017	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	457.516,1	398.490,5	(59.025,6)	(12,9)
Ganancias	115.626,4	111.792,4	(3.834,0)	(3,3)
IVA	156.215,7	165.073,5	8.857,8	5,7
Reintegros (-)	3.383,0	4.253,1	870,1	25,7
Internos coparticipados	14.920,0	16.125,0	1.205,0	8,1
Premios de juegos	173,2	600,6	427,4	246,8
Transferencias de inmuebles	729,9	705,3	(24,5)	(3,4)
Ganancia mínima presunta	839,1	648,8	(190,3)	(22,7)
Capital Cooperativas	154,0	95,3	(58,8)	(38,2)
Otros coparticipados	2,6	0,6	(1,9)	(75,0)
Bienes personales	3.373,4	2.155,3	(1.218,2)	(36,1)
Créditos y Débitos en cta. cte.	36.656,5	38.139,8	1.483,3	4,0
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	8.739,4	8.988,6	249,2	2,9
Combustibles Ley 23.966 - Otros	4.489,0	3.334,7	(1.154,4)	(25,7)
Otros s/combustibles (2)	9.021,4	5.141,3	(3.880,1)	(43,0)
Monotributo impositivo	1.847,6	2.199,0	351,4	19,0
Adicional s/cigarrillos	1.299,2	1.369,4	70,2	5,4
Radiodifusión p/TV, AM y FM	677,3	683,7	6,4	0,9
Otros impuestos (3)	106.134,4	45.690,3	(60.444,0)	(57,0)
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	28.272,3	28.245,9	(26,5)	(0,1)
Derechos de importación	14.329,7	14.654,5	324,8	2,3
Derechos de exportación	13.665,0	13.312,6	(352,4)	(2,6)
Tasa de estadística	277,6	278,8	1,2	0,4
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	139.222,7	169.193,4	29.970,7	21,5
Aportes personales	55.605,4	66.984,4	11.379,0	20,5
Contribuciones patronales	80.802,0	98.326,6	17.524,6	21,7
Otros ingresos (4)	6.196,4	6.937,7	741,3	12,0
Otros SIPA (-)	3.381,1	3.055,3	(325,8)	(9,6)
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	625.011,1	595.929,8	(29.081,3)	(4,7)
CLASIF. PRESUPUESTARIA	625.011,1	595.929,8	(29.081,3)	(4,7)
Administración Nacional	320.321,4	256.171,2	(64.150,2)	(20,0)
Contribuciones Seguridad Social	133.436,2	162.201,5	28.765,3	21,6
Provincias (5)	148.268,5	158.240,8	9.972,2	6,7
No presupuestarios (6)	22.985,0	19.316,4	(3.668,7)	(16,0)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 4

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

I TRIMESTRE 2017 / IV TRIMESTRE 2016

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCI- MIENTOS	CAMBIOS LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(4)		1.344	(6.128)	(13.477)	14.363	161	(93)	(3.834)
IVA		11.236	2.050		1.380		1.182	(6.990)	8.858
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								(870)	(870)
INTERNOS COPARTICIPADOS		1.200	(106)				16	95	1.205
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				(8)		(41)	(16)	(125)	(190)
BIENES PERSONALES				(1.240)			149	(127)	(1.218)
CREDITOS Y DEBITOS		1.496					(13)		1.483
COMBUSTIBLES		455	777	(6.048)				31	(4.785)
OTROS		165	(15)	(65)	(69.033)		8.831	443	(59.674)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			(1.929)	20.277		10.173	(755)	2.205	29.971
DERECHOS DE EXPORTACION	(65)							(287)	(352)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(80)							406	326
TOTAL	(150)	14.553	2.121	6.788	(81.131)	24.495	9.555	(5.313)	(29.081)

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS-TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 13	36.951	55.721	12.198	5.813	14.879	6.774	132.336	54.513	186.849
II	54.062	58.562	13.325	7.515	23.846	8.156	165.465	54.616	220.081
III	45.387	65.997	15.057	8.011	23.968	6.597	165.018	62.950	227.968
IV	47.199	68.726	15.936	9.671	16.322	8.392	166.247	57.688	223.935
AÑO	183.599	249.006	56.515	31.010	79.016	29.920	629.066	229.767	858.832
I 14	51.320	77.423	16.636	7.435	20.215	7.093	180.122	70.068	250.190
II	74.337	78.433	18.247	8.931	39.200	11.557	230.705	68.289	298.994
III	66.569	85.917	20.453	11.929	29.874	9.659	224.401	81.056	305.457
IV	74.849	89.430	21.404	16.194	24.858	10.215	236.950	78.091	315.042
AÑO	267.075	331.203	76.740	44.490	114.147	38.524	872.179	297.504	1.169.683
I 15	71.979	98.464	20.640	10.664	20.274	12.572	234.594	94.823	329.417
II	109.294	100.090	23.594	16.104	35.646	15.337	300.065	91.570	391.635
III	95.957	114.065	25.756	15.169	31.550	13.436	295.934	112.022	407.956
IV	104.233	120.456	27.489	14.541	23.983	15.608	306.311	102.629	408.940
AÑO	381.463	433.076	97.480	56.478	111.453	56.953	1.136.904	401.045	1.537.948
I 16	95.478	133.169	28.253	12.371	27.511	14.796	311.577	123.643	435.220
II	116.477	141.478	31.879	18.425	39.620	21.029	368.906	126.845	495.751
III	105.326	152.355	34.881	22.619	32.472	20.049	367.702	146.470	514.172
IV	115.626	156.216	36.657	22.250	28.272	126.768	485.788	139.223	625.011
AÑO	432.907	583.217	131.669	75.664	127.875	182.642	1.533.974	536.180	2.070.154
I 17	111.792	165.074	38.140	17.465	28.246	66.020	426.736	169.193	595.930
II									
III									
IV									
3M17	111.792	165.074	38.140	17.465	28.246	66.020	426.736	169.193	595.930
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 14	38,9	38,9	36,4	27,9	35,9	4,7	36,1	28,5	33,9
II	37,5	33,9	36,9	18,8	64,4	41,7	39,4	25,0	35,9
III	46,7	30,2	35,8	48,9	24,6	46,4	36,0	28,8	34,0
IV	58,6	30,1	34,3	67,4	52,3	21,7	42,5	35,4	40,7
AÑO	45,5	33,0	35,8	43,5	44,5	28,8	38,6	29,5	36,2
I 15	40,3	27,2	24,1	43,4	0,3	77,2	30,2	35,3	31,7
II	47,0	27,6	29,3	80,3	(9,1)	32,7	30,1	34,1	31,0
III	44,1	32,8	25,9	27,2	5,6	39,1	31,9	38,2	33,6
IV	39,3	34,7	28,4	(10,2)	(3,5)	52,8	29,3	31,4	29,8
AÑO	42,8	30,8	27,0	26,9	(2,4)	47,8	30,4	34,8	31,5
I 16	32,6	35,2	36,9	16,0	35,7	17,7	32,8	30,4	32,1
II	6,6	41,4	35,1	14,4	11,1	37,1	22,9	38,5	26,6
III	9,8	33,6	35,4	49,1	2,9	49,2	24,3	30,8	26,0
IV	10,9	29,7	33,3	53,0	17,9	712,2	58,6	35,7	52,8
AÑO	13,5	34,7	35,1	34,0	14,7	220,7	34,9	33,7	34,6
I 17	17,1	24,0	35,0	41,2	2,7	346,2	37,0	36,8	36,9
II									
III									
IV									
3M17	17,1	24,0	35,0	41,2	2,7	346,2	37,0	36,8	36,9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 6
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 13	20.636	2.569	9.350	1.006	1.473	85	249	12.163	1.583	36.951
II	23.132	2.961	11.805	9.958	1.401	2.846	778	26.787	1.181	54.062
III	24.900	2.820	11.560	1.651	2.033	1.045	533	16.822	845	45.387
IV	25.735	2.811	11.244	2.249	3.394	303	520	17.710	943	47.199
AÑO	94.404	11.161	43.959	14.864	8.301	4.278	2.080	73.481	4.553	183.599
I 14	31.275	3.645	11.218	1.524	1.965	168	545	15.420	980	51.320
II	34.843	4.298	14.216	14.264	1.753	3.149	857	34.238	959	74.337
III	39.694	4.063	14.624	2.763	2.482	1.166	714	21.749	1.063	66.569
IV	44.068	3.704	15.290	4.746	4.198	394	1.036	25.664	1.412	74.849
AÑO	149.880	15.709	55.347	23.296	10.399	4.878	3.152	97.071	4.414	267.075
I 15	43.750	3.868	16.119	3.272	2.465	218	868	22.942	1.419	71.979
II	47.565	4.396	22.317	25.808	2.331	4.697	735	55.889	1.445	109.294
III	55.842	4.806	21.929	5.182	3.396	1.731	1.045	33.283	2.027	95.957
IV	62.660	5.062	21.778	4.348	5.606	411	2.369	34.513	1.998	104.233
AÑO	209.816	18.131	82.144	38.611	13.798	7.057	5.018	146.627	6.889	381.463
I 16	57.382	6.683	20.886	3.311	3.291	238	1.851	29.577	1.836	95.478
II	48.933	7.761	24.392	22.833	3.068	6.365	983	57.641	2.142	116.477
III	55.694	7.321	25.450	6.465	3.992	1.863	1.099	38.869	3.443	105.326
IV	60.364	6.793	27.369	9.084	7.456	351	826	45.087	3.383	115.626
AÑO	222.373	28.557	98.097	41.693	17.808	8.817	4.758	171.173	10.804	432.907
I 17	61.837	6.788	28.717	6.331	4.157	183	235	39.622	3.544	111.792
II										
III										
IV										
3M	61.837	6.788	28.717	6.331	4.157	183	235	39.622	3.544	111.792
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 14	51,6	41,9	20,0	51,5	33,5	97,9	118,4	26,8	(38,1)	38,9
II	50,6	45,1	20,4	43,2	25,2	10,7	10,0	27,8	(18,8)	37,5
III	59,4	44,1	26,5	67,3	22,1	11,6	34,1	29,3	25,7	46,7
IV	71,2	31,8	36,0	111,0	23,7	30,3	99,3	44,9	49,7	58,6
AÑO	58,8	40,8	25,9	56,7	25,3	14,0	51,5	32,1	(3,0)	45,5
I 15	39,9	6,1	43,7	114,7	25,4	29,6	59,3	48,8	44,8	40,3
II	36,5	2,3	57,0	80,9	33,0	49,2	(14,1)	63,2	50,6	47,0
III	40,7	18,3	50,0	87,6	36,8	48,4	46,3	53,0	90,7	44,1
IV	42,2	36,6	42,4	(8,4)	33,5	4,2	128,8	34,5	41,5	39,3
AÑO	40,0	15,4	48,4	65,7	32,7	44,7	59,2	51,1	56,1	42,8
I 16	31,2	72,8	29,6	1,2	33,5	9,3	113,2	28,9	29,3	32,6
II	2,9	76,5	9,3	(11,5)	31,6	35,5	33,6	3,1	48,3	6,6
III	(0,3)	52,3	16,1	24,7	17,6	7,6	5,1	16,8	69,9	9,8
IV	(3,7)	34,2	25,7	108,9	33,0	(14,6)	(65,1)	30,6	69,3	10,9
AÑO	6,0	57,5	19,4	8,0	29,1	24,9	(5,2)	16,7	56,8	13,5
I 17	7,8	1,6	37,5	91,2	26,3	(22,9)	(87,3)	34,0	93,0	17,1
II										
III										
IV										
3M	7,8	1,6	37,5	91,2	26,3	(22,9)	(87,3)	34,0	93,0	17,1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 7

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)= (1)+(2)-(3)+(6)	TOTAL C/F. PAGO (8)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)		
I 13	21.114	14.480	662	12.648	4.578	17.226	52.158	55.721
II	22.246	15.337	983	15.150	4.925	20.074	56.674	58.562
III	26.576	17.319	597	15.880	5.625	21.505	64.803	65.997
IV	26.738	18.980	495	16.977	5.578	22.554	67.778	68.726
AÑO	96.674	66.115	2.737	60.655	20.705	81.359	241.412	249.006
I 14	32.410	21.550	1.456	17.592	7.108	24.700	77.204	77.423
II	29.955	22.077	602	19.315	7.467	26.781	78.212	78.433
III	33.890	24.311	870	20.063	7.025	27.088	84.419	85.917
IV	38.530	25.991	2.095	19.271	7.125	26.396	88.821	89.430
AÑO	134.785	93.929	5.023	76.241	28.725	104.965	328.656	331.203
I 15	43.511	27.133	1.506	18.940	7.796	26.737	95.873	98.464
II	41.958	29.581	1.169	20.300	8.144	28.444	98.815	100.090
III	48.106	32.401	821	23.213	9.588	32.801	112.486	114.055
IV	50.714	33.845	1.927	23.922	10.259	34.182	116.813	120.456
AÑO	184.288	122.960	5.423	86.376	35.788	122.163	423.988	433.066
I 16	54.860	35.299	312	29.732	13.333	43.066	132.913	133.169
II	51.925	39.636	766	32.334	12.518	44.852	135.646	141.478
III	58.485	41.689	1.482	34.760	12.713	47.472	146.164	152.355
IV	63.335	43.717	3.372	35.067	12.573	47.639	151.319	156.216
AÑO	228.604	160.341	5.932	131.892	51.137	183.029	566.043	583.217
I 17	72.456	45.843	5.836	35.803	14.166	49.970	162.433	165.074
II								
III								
IV								
3M 17	72.456	45.843	5.836	35.803	14.166	49.970	162.433	165.074
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 14	53,5	48,8	119,9	39,1	55,3	43,4	48,0	38,9
II	34,7	44,0	(38,8)	27,5	51,6	33,4	38,0	33,9
III	27,5	40,4	45,7	26,3	24,9	26,0	30,3	30,2
IV	44,1	36,9	323,3	13,5	27,7	17,0	31,0	30,1
AÑO	39,4	42,1	83,5	25,7	38,7	29,0	36,1	33,0
I 15	34,2	25,9	3,5	7,7	9,7	8,2	24,2	27,2
II	40,1	34,0	94,1	5,1	9,1	6,2	26,3	27,6
III	41,9	33,3	(5,6)	15,7	36,5	21,1	33,2	32,8
IV	31,6	30,2	(8,0)	24,1	44,0	29,5	31,5	34,7
AÑO	36,7	30,9	8,0	13,3	24,6	16,4	29,0	30,8
I 16	26,1	30,1	(79,3)	57,0	71,0	61,1	38,6	35,2
II	23,8	34,0	(34,5)	59,3	53,7	57,7	37,3	41,4
III	21,6	28,7	80,5	49,7	32,6	44,7	29,9	33,6
IV	24,9	29,2	75,0	46,6	22,6	39,4	29,5	29,7
AÑO	24,0	30,4	9,4	52,7	42,9	49,8	33,5	34,7
I 17	32,1	29,9	-*-	20,4	6,2	16,0	22,2	24,0
II								
III								
IV								
3M 17	32,1	29,9	1770,5	20,4	6,2	16,0	22,2	24,0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

II – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 8: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2015-2017.	20
Cuadro N° 9: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2016.	28
Cuadro N° 10: Recaudación tributaria. Principales impuestos. Años 2008-2016.	29
Cuadro N° 11: Presión tributaria. En porcentaje del PIB. Años 2008-2016.	30
Cuadro N° 12: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2008-2016.	31
Cuadro N° 13: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2008-2016.	33
Cuadro N° 14: Comercio exterior. Años 2015-2017	35
Cuadro N° 15: Tipo de cambio nominal. Años 2015-2017	36

CUADRO N° 8 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART
ENERO	15	25.875,0	33.544,7	592,0	2.291,9	67,1	97,1	158,2	18,7	0,4
FEBRERO	15	25.165,1	31.013,2	10,0	2.432,6	29,1	53,3	213,2	18,3	0,4
MARZO	15	20.939,0	33.906,5	1,0	2.311,2	51,0	68,4	166,5	23,1	0,2
ABRIL	15	21.325,2	33.589,7	1.350,0	2.393,5	20,5	86,0	166,3	23,1	0,3
MAYO	15	44.918,7	32.448,2	1.750,0	2.328,9	70,9	95,4	327,1	28,9	0,2
JUNIO	15	43.050,2	34.052,4	1.200,0	2.377,3	41,4	105,2	181,7	28,5	0,4
JULIO	15	33.332,7	35.911,1	1.500,0	2.412,8	35,3	117,9	193,9	27,3	0,2
AGOSTO	15	32.324,1	39.235,0	850,0	2.700,6	56,0	119,1	216,0	24,1	0,2
SENIEMBRE	15	30.300,6	38.919,3	26,0	2.539,4	58,2	113,8	214,1	23,7	0,2
OCTUBRE	15	33.033,5	38.926,5		2.900,2	35,3	120,2	235,2	21,1	0,3
NOVIEMBRE	15	33.023,2	38.894,5	500,0	2.922,9	48,8	126,2	205,0	61,3	0,5
DICIEMBRE	15	38.175,9	42.635,2	1.052,0	3.312,2	41,5	154,1	236,1	29,3	0,2
ENERO	16	40.625,1	45.662,2	719,0	3.306,5	80,2	138,1	210,5	30,8	4,1
FEBRERO	16	30.398,7	41.647,8	526,0	3.004,6	68,6	65,5	192,1	27,9	0,2
MARZO	16	24.454,0	45.858,8	1.626,0	2.810,3	65,9	116,8	216,0	30,0	0,6
ABRIL	16	23.185,7	47.858,1	1.500,0	3.034,7	50,2	140,2	193,8	29,4	0,5
MAYO	16	44.320,9	45.787,7	1.687,0	2.910,2	45,6	145,3	375,4	35,6	0,0
JUNIO	16	48.970,0	47.831,7	2.200,0	3.668,1	73,6	162,8	213,9	30,7	0,5
JULIO	16	36.221,2	47.652,6	990,0	4.151,8	68,4	168,7	440,9	32,3	0,7
AGOSTO	16	34.679,5	50.845,6	1.235,0	4.368,3	49,3	177,9	284,7	32,5	0,2
SENIEMBRE	16	34.425,8	53.856,7	1.117,0	4.698,6	86,9	207,3	279,9	31,9	0,2
OCTUBRE	16	35.685,4	49.254,4	1.375,0	4.920,0	36,6	198,6	306,4	30,8	0,9
NOVIEMBRE	16	37.514,1	52.361,7	1.800,0	4.715,8	52,1	235,9	256,8	87,2	1,3
DICIEMBRE	16	42.426,9	54.599,6	208,0	5.284,1	84,5	295,4	275,9	36,0	0,5
ENERO	17	43.503,5	58.545,9	1.661,0	5.950,6	79,3	314,5	105,2	28,2	0,2
FEBRERO	17	35.345,9	53.121,9	1.265,0	5.144,3	447,3	177,2	227,0	36,6	0,2
MARZO	17	32.943,0	53.405,7	1.327,1	5.030,2	74,1	213,6	316,6	30,5	0,3
ABRIL	17									
MAYO	17									
JUNIO	17									
JULIO	17									
AGOSTO	17									
SENIEMBRE	17									
OCTUBRE	17									
NOVIEMBRE	17									
DICIEMBRE	17									
I TRIM	15	71.979,1	98.464,4	603,0	7.035,7	147,1	218,8	537,9	60,2	1,1
II TRIM	15	109.294,0	100.090,2	4.300,0	7.099,6	132,8	286,5	675,1	80,5	0,9
III TRIM	15	95.957,5	114.065,3	2.376,0	7.652,8	149,6	350,7	624,0	75,1	0,6
IV TRIM	15	104.232,6	120.456,3	1.552,0	9.135,3	125,6	400,4	676,4	111,6	1,0
I TRIM	16	95.477,8	133.168,8	2.871,0	9.121,4	214,8	320,4	618,6	88,7	4,9
II TRIM	16	116.476,5	141.477,6	5.387,0	9.612,9	169,4	448,3	783,2	95,8	1,1
III TRIM	16	105.326,4	152.354,9	3.342,0	13.218,7	204,6	553,9	1.005,5	96,7	1,1
IV TRIM	16	115.626,4	156.215,7	3.383,0	14.920,0	173,2	729,9	839,1	154,0	2,6
I TRIM	17	111.792,4	165.073,5	4.253,1	16.125,0	600,6	705,3	648,8	95,3	0,6
II TRIM	17									
III TRIM	17									
IV TRIM	17									
AÑO	15	381.463,2	433.076,2	8.831,0	30.923,3	555,1	1.256,5	2.513,4	327,4	3,5
AÑO	16	432.907,2	583.216,9	14.983,0	46.873,0	762,0	2.052,4	3.246,3	435,1	9,7
AÑO	17									

CUADRO N° 8 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUESTOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	15	413,2	7.266,3	1.282,0	324,2	634,5	408,8	199,2	126,5	315,0
FEBRERO	15	1.357,9	6.498,1	2.447,6	719,9	1.587,8	400,4	175,4	120,6	121,8
MARZO	15	450,7	6.876,0	1.888,8	399,3	1.379,8	440,2	231,2	122,4	291,0
ABRIL	15	865,4	7.665,9	1.983,0	775,1	1.911,3	441,1	211,7	130,1	50,7
MAYO	15	4.705,5	8.171,8	2.216,0	1.015,0	2.261,0	439,4	243,3	131,3	-114,6
JUNIO	15	2.445,7	7.756,2	2.663,3	937,2	2.342,3	479,4	245,0	141,5	946,1
JULIO	15	1.391,3	8.827,6	2.215,7	644,1	2.198,7	512,8	230,9	151,4	203,0
AGOSTO	15	1.843,6	8.186,7	2.371,4	840,1	2.123,1	485,3	266,8	156,1	-109,9
SETIEMBRE	15	633,4	8.741,8	2.491,5	667,5	1.616,6	494,3	252,2	152,8	295,4
OCTUBRE	15	1.760,7	8.776,2	2.102,7	757,2	1.886,5	512,8	261,7	160,4	-78,5
NOVIEMBRE	15	564,5	8.664,3	2.039,4	828,6	1.863,3	491,1	307,1	161,5	-788,4
DICIEMBRE	15	1.778,6	10.048,7	1.752,2	1.117,5	2.194,0	518,5	315,8	169,9	573,9
ENERO	16	409,7	9.609,7	1.437,0	394,3	1.224,7	499,1	298,0	171,0	154,2
FEBRERO	16	1.477,1	8.751,5	3.258,7	780,4	1.501,7	530,6	287,7	164,4	-434,2
MARZO	16	355,0	9.891,7	1.549,1	828,5	1.396,1	549,1	279,6	165,1	2.392,3
ABRIL	16	1.036,2	10.429,0	2.326,8	853,5	2.117,5	548,7	290,8	172,8	1.041,6
MAYO	16	5.758,3	10.222,1	2.365,8	846,4	2.224,3	533,5	286,6	187,7	665,2
JUNIO	16	3.160,8	11.227,4	2.818,8	1.396,0	3.475,3	573,8	341,9	197,5	509,8
JULIO	16	1.742,6	12.019,7	3.295,7	1.334,7	3.686,5	616,1	377,3	201,4	-341,3
AGOSTO	16	1.710,2	10.798,3	3.522,7	1.345,6	3.081,4	590,9	387,6	212,1	1.097,1
SETIEMBRE	16	517,4	12.063,2	2.809,3	974,7	2.568,3	583,6	389,1	214,4	11,9
OCTUBRE	16	1.547,4	11.237,0	2.902,4	1.157,5	2.356,8	608,9	414,0	213,5	2.687,7
NOVIEMBRE	16	436,6	12.413,1	2.685,4	1.269,4	2.515,9	618,6	417,7	231,5	11.621,7
DICIEMBRE	16	1.389,4	13.006,5	3.151,6	2.062,2	4.148,6	620,1	467,5	232,3	91.825,0
ENERO	17	431,7	13.058,9	2.650,5	982,8	1.140,5	531,8	519,2	240,1	7.979,0
FEBRERO	17	1.250,5	12.721,3	2.735,0	1.219,8	1.978,6	805,7	420,8	223,5	1.388,4
MARZO	17	473,1	12.359,6	3.603,1	1.132,0	2.022,2	861,5	429,5	220,1	36.322,9
ABRIL	17									
MAYO	17									
JUNIO	17									
JULIO	17									
AGOSTO	17									
SETIEMBRE	17									
OCTUBRE	17									
NOVIEMBRE	17									
DICIEMBRE	17									
I TRIM	15	2.221,7	20.640,4	5.618,3	1.443,4	3.602,1	1.249,4	605,8	369,5	727,9
II TRIM	15	8.016,6	23.593,9	6.862,3	2.727,3	6.514,7	1.359,9	700,0	402,8	882,3
III TRIM	15	3.868,3	25.756,1	7.078,6	2.151,7	5.938,5	1.492,5	749,9	460,3	388,5
IV TRIM	15	4.103,8	27.489,3	5.894,4	2.703,2	5.943,8	1.522,3	884,7	491,8	-293,0
I TRIM	16	2.241,8	28.252,9	6.244,9	2.003,3	4.122,5	1.578,8	865,2	500,5	2.112,3
II TRIM	16	9.955,3	31.878,5	7.511,5	3.095,9	7.817,2	1.656,0	919,4	558,0	2.216,6
III TRIM	16	3.970,2	34.881,2	9.627,7	3.655,0	9.336,1	1.790,6	1.154,1	627,9	767,8
IV TRIM	16	3.373,4	36.656,5	8.739,4	4.489,0	9.021,4	1.847,6	1.299,2	677,3	106.134,4
I TRIM	17	2.155,3	38.139,8	8.988,6	3.334,7	5.141,3	2.199,0	1.369,4	683,7	45.690,3
II TRIM	17									
III TRIM	17									
IV TRIM	17									
AÑO	15	18.210,4	97.479,6	25.453,6	9.025,7	21.999,0	5.624,1	2.940,4	1.724,5	1.705,6
AÑO	16	19.540,7	131.669,1	32.123,4	13.243,3	30.297,2	6.873,0	4.237,8	2.363,7	111.231,1
AÑO	17									

CUADRO N° 8 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (4)	OTROS SIPA (-)
ENERO	15	2.784,8	4.343,6	54,1	15.422,7	21.898,0	1.008,8	484,3
FEBRERO	15	2.222,2	3.373,8	42,3	11.557,7	16.602,4	1.010,0	595,3
MARZO	15	2.736,8	4.659,9	56,5	11.421,0	17.628,6	1.044,1	1.691,0
ABRIL	15	2.197,4	9.290,2	42,8	11.824,5	17.117,3	1.296,2	-601,4
MAYO	15	2.816,2	7.951,2	55,8	11.932,2	17.302,9	1.210,1	666,3
JUNIO	15	2.822,5	10.412,4	57,0	12.451,1	17.888,9	1.274,8	662,8
JULIO	15	3.176,3	10.756,1	64,8	18.149,6	26.286,7	1.441,9	783,5
AGOSTO	15	3.022,4	6.592,5	62,4	13.389,8	19.184,7	1.444,0	1.168,7
SETEMBRE	15	3.099,4	4.716,1	60,1	13.495,1	19.445,9	1.518,7	381,8
OCTUBRE	15	3.185,7	5.522,4	65,2	13.840,3	19.753,7	1.457,2	819,6
NOVIEMBRE	15	3.097,9	3.312,8	60,0	13.865,3	19.535,6	1.636,2	932,4
DICIEMBRE	15	3.660,1	5.008,4	71,0	13.913,8	20.043,1	1.713,8	1.377,5
ENERO	16	3.861,9	4.858,7	74,9	20.105,9	28.638,1	1.354,8	-223,8
FEBRERO	16	3.700,8	3.509,9	73,4	14.537,4	21.181,8	1.525,4	922,7
MARZO	16	4.732,8	6.604,5	93,9	14.422,0	21.712,6	1.651,6	787,9
ABRIL	16	4.521,1	12.787,2	86,6	16.069,4	24.416,3	1.801,0	681,5
MAYO	16	4.591,2	7.892,1	86,6	16.865,3	24.650,6	1.812,6	577,4
JUNIO	16	4.635,4	4.931,0	88,6	17.000,9	24.618,9	1.738,0	868,8
JULIO	16	4.727,3	7.634,8	89,3	23.258,3	33.197,8	1.911,5	1.407,0
AGOSTO	16	4.991,0	4.453,8	93,4	17.345,9	25.879,9	1.992,5	942,1
SETEMBRE	16	5.214,1	5.172,2	96,0	17.533,0	26.531,5	1.971,4	803,0
OCTUBRE	16	4.763,3	4.688,7	90,7	17.994,0	26.325,2	2.042,2	891,2
NOVIEMBRE	16	4.492,4	5.069,8	90,1	18.667,0	27.167,5	2.053,8	902,7
DICIEMBRE	16	5.074,0	3.906,5	96,8	18.944,5	27.309,3	2.100,4	1.587,3
ENERO	17	5.059,1	6.102,5	93,4	26.471,6	37.740,2	2.178,8	633,0
FEBRERO	17	4.176,5	1.071,7	79,3	19.961,9	29.965,3	2.193,5	1.205,5
MARZO	17	5.418,8	6.138,4	106,1	20.551,0	30.621,2	2.565,4	1.216,8
ABRIL	17							
MAYO	17							
JUNIO	17							
JULIO	17							
AGOSTO	17							
SETEMBRE	17							
OCTUBRE	17							
NOVIEMBRE	17							
DICIEMBRE	17							
I TRIM	15	7.743,8	12.377,2	153,0	38.401,4	56.129,1	3.062,9	2.770,6
II TRIM	15	7.836,2	27.653,8	155,6	36.207,8	52.309,1	3.781,1	727,7
III TRIM	15	9.298,1	22.064,7	187,3	45.034,4	64.917,2	4.404,6	2.334,0
IV TRIM	15	9.943,6	13.843,6	196,2	41.619,4	59.332,4	4.807,1	3.129,5
I TRIM	16	12.295,5	14.973,0	242,2	49.065,2	71.532,5	4.531,7	1.486,8
II TRIM	16	13.747,6	25.610,4	261,8	49.935,6	73.685,8	5.351,5	2.127,7
III TRIM	16	14.932,4	17.260,7	278,7	58.137,2	85.609,2	5.875,4	3.152,2
IV TRIM	16	14.329,7	13.665,0	277,6	55.605,4	80.802,0	6.196,4	3.381,1
I TRIM	17	14.654,5	13.312,6	278,8	66.984,4	98.326,6	6.937,7	3.055,3
II TRIM	17							
III TRIM	17							
IV TRIM	17							
AÑO	15	34.821,7	75.939,3	692,1	161.262,9	232.687,8	16.055,8	8.961,8
AÑO	16	55.305,1	71.509,1	1.060,4	212.743,4	311.629,4	21.955,0	10.147,8
AÑO	17							

CUADRO N° 8 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB. SEG. SOC.	PROVIN- CIAS (5)	NO PRESUP. (6)
ENERO	15	72.430,7	7.182,5	37.845,3	117.458,4	47.966,0	37.014,2	29.500,1	2.978,2
FEBRERO	15	72.344,7	5.638,3	28.574,8	106.557,9	45.467,3	27.393,6	29.446,2	4.250,8
MARZO	15	69.544,4	7.453,2	28.402,7	105.400,3	46.174,8	27.543,2	27.980,0	3.702,2
ABRIL	15	70.288,8	11.530,4	30.839,4	112.658,6	50.537,7	30.477,1	27.815,5	3.828,3
MAYO	15	97.536,7	10.823,2	29.778,9	138.138,9	63.747,0	28.556,3	40.293,1	5.542,5
JUNIO	15	96.593,9	13.291,9	30.951,9	140.837,8	66.285,0	29.866,5	39.170,6	5.515,6
JULIO	15	86.906,8	13.997,2	45.094,6	145.998,6	61.971,2	44.348,0	34.816,9	4.862,4
AGOSTO	15	89.988,2	9.677,3	32.849,7	132.515,2	59.076,0	31.502,6	36.572,8	5.363,8
SEPTIEMBRE	15	87.488,8	7.875,7	34.077,9	129.442,4	56.682,4	33.126,6	35.253,6	4.379,9
OCTUBRE	15	91.412,1	8.773,3	34.231,6	134.417,1	59.253,9	33.755,9	37.141,5	4.265,7
NOVIEMBRE	15	88.913,9	6.470,7	34.104,7	129.489,3	55.527,4	32.671,9	36.181,5	5.108,5
DICIEMBRE	15	102.001,4	8.739,4	34.293,1	145.034,0	64.465,8	32.854,1	42.217,1	5.497,0
ENERO	16	103.536,2	8.795,4	50.322,5	162.654,2	63.955,5	48.280,6	45.260,6	5.157,5
FEBRERO	16	91.197,3	7.284,1	36.321,8	134.803,3	55.471,3	35.973,2	39.850,7	3.508,0
MARZO	16	89.332,9	11.431,2	36.998,2	137.762,4	60.674,6	35.480,8	36.997,3	4.609,7
ABRIL	16	91.809,6	17.394,9	41.605,2	150.809,7	66.875,0	41.289,1	38.373,8	4.271,8
MAYO	16	115.023,7	12.569,9	42.751,0	170.344,6	73.021,7	40.965,0	50.199,8	6.158,1
JUNIO	16	122.452,8	9.655,0	42.489,0	174.596,7	74.057,4	41.024,6	52.351,3	7.163,4
JULIO	16	110.679,4	12.451,4	56.960,6	180.091,4	70.683,5	56.286,3	46.688,3	6.433,4
AGOSTO	16	111.948,8	9.538,2	44.276,1	165.763,1	67.973,5	44.570,0	48.387,2	4.832,4
SEPTIEMBRE	16	112.602,1	10.482,2	45.232,9	168.317,3	69.318,6	43.375,5	49.125,7	6.497,5
OCTUBRE	16	112.183,4	9.542,7	45.470,2	167.196,3	69.332,4	43.574,4	47.988,0	6.301,6
NOVIEMBRE	16	125.634,7	9.652,3	46.985,6	182.272,7	81.065,2	45.009,5	49.428,7	6.769,2
DICIEMBRE	16	219.698,0	9.077,3	46.766,9	275.542,2	166.518,2	44.852,2	54.257,6	9.914,2
ENERO	17	134.400,9	11.255,0	65.757,5	211.413,4	84.643,8	64.227,4	57.419,8	5.122,3
FEBRERO	17	115.978,8	5.327,6	50.915,2	172.221,6	66.058,2	48.800,7	51.227,7	6.134,9
MARZO	17	148.110,8	11.663,2	52.520,8	212.294,8	105.469,1	51.574,9	49.593,3	5.657,6
ABRIL	17								
MAYO	17								
JUNIO	17								
JULIO	17								
AGOSTO	17								
SEPTIEMBRE	17								
OCTUBRE	17								
NOVIEMBRE	17								
DICIEMBRE	17								
I TRIM	15	214.319,8	20.274,0	94.822,8	329.416,6	139.608,0	91.951,0	86.926,3	10.931,2
II TRIM	15	264.419,4	35.645,5	91.570,3	391.635,3	180.569,7	88.899,9	107.279,3	14.886,3
III TRIM	15	264.383,9	31.550,1	112.022,2	407.956,2	177.729,6	108.977,3	106.643,2	14.606,1
IV TRIM	15	282.327,5	23.983,4	102.629,4	408.940,3	179.247,2	99.281,8	115.540,1	14.871,2
I TRIM	16	284.066,4	27.510,7	123.642,6	435.219,8	180.101,4	119.734,6	122.108,6	13.275,2
II TRIM	16	329.286,1	39.619,8	126.845,1	495.751,0	213.954,2	123.278,6	140.924,9	17.593,3
III TRIM	16	335.230,3	32.471,8	146.469,6	514.171,8	207.975,6	144.231,8	144.201,1	17.763,3
IV TRIM	16	457.516,1	28.272,3	139.222,7	625.011,1	316.915,7	133.436,2	151.674,2	22.985,0
I TRIM	17	398.490,5	28.245,9	169.193,4	595.929,8	256.171,2	164.603,0	158.240,8	16.914,8
II TRIM	17								
III TRIM	17								
IV TRIM	17								
AÑO	15	1.025.450,6	111.453,0	401.044,7	1.537.948,4	677.154,5	389.110,0	416.388,9	55.294,9
AÑO	16	1.406.099,0	127.874,7	536.180,1	2.070.153,7	918.946,9	520.681,1	558.908,8	71.616,9
AÑO	17								

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores, Facilidades de Pago pendientes de distribución y Ext. tenencia de Mon/Bs (Ley 27.260).
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autonomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 8 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	REINTEGROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
I17/I16	16.314,6	31.904,7	1.382,1	7.003,7	385,8	385,0	30,3	6,6	(4,3)
I17/IV16	(3.834,0)	8.857,8	870,1	1.205,0	427,4	(24,5)	(190,3)	(58,8)	(1,9)
3M17/3M16	16.314,6	31.904,7	1.382,1	7.003,7	385,8	385,0	30,3	6,6	(4,3)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I16/I15	32,6	35,2	376,1	29,6	46,0	46,4	15,0	47,4	360,2
II16/II15	6,6	41,4	25,3	35,4	27,5	56,4	16,0	18,9	21,7
III16/III15	9,8	33,6	40,7	72,7	36,8	57,9	61,1	28,8	80,2
IV16/IV15	10,9	29,7	118,0	63,3	37,9	82,3	24,1	38,0	164,3
AÑO16/15	13,5	34,7	69,7	51,6	37,3	63,3	29,2	32,9	173,6
I17/I16	17,1	24,0	48,1	76,8	179,6	120,2	4,9	7,4	(86,8)
II17/II16									
III17/III16									
IV17/IV16									
I17/IV16	(3,3)	5,7	25,7	8,1	246,8	(3,4)	(22,7)	(38,2)	(75,0)
AÑO17/16									
ENE17/ENE16	7,1	28,2	131,0	80,0	(1,2)	127,8	(50,0)	(8,2)	(95,7)
FEB17/FEB16	16,3	27,6	140,5	71,2	551,9	170,5	18,2	31,0	(18,0)
MAR17/MAR16	34,7	16,5	(18,4)	79,0	12,3	82,9	46,6	1,5	(46,6)
ABR17/ABR16									
MAY17/MAY16									
JUN17/JUN16									
JUL17/JUL16									
AGO17/AGO16									
SEP17/SEP16									
OCT17/OCT16									
NOV17/NOV16									
DIC17/DIC16									
3M 17/3M 16	17,1	24,0	48,1	76,8	179,6	120,2	4,9	7,4	(86,8)

CUADRO N° 8 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OIROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
I17/I16	(86,5)	9.886,9	2.743,7	1.331,4	1.018,8	620,2	504,1	183,2	43.578,0
I17/IV16	(1.218,2)	1.483,3	249,2	(1.154,4)	(3.880,1)	351,4	70,2	6,4	(60.444,0)
3M17/3M16	(86,5)	9.886,9	2.743,7	1.331,4	1.018,8	620,2	504,1	183,2	43.578,0
VARIACIONES PORCENTUALES									
I16/I15	0,9	36,9	11,2	38,8	14,4	26,4	42,8	35,5	190,2
II16/II15	24,2	35,1	9,5	13,5	20,0	21,8	31,3	38,5	151,2
III16/III15	2,6	35,4	36,0	69,9	57,2	20,0	53,9	36,4	97,6
IV16/IV15	(17,8)	33,3	48,3	66,1	51,8	21,4	46,8	37,7	***
AÑO16/15	7,3	35,1	26,2	46,7	37,7	22,2	44,1	37,1	-*-
I17/I16	(3,9)	35,0	43,9	66,5	24,7	39,3	58,3	36,6	-*-
II17/II16									
III17/III16									
IV17/IV16									
I17/IV16	(36,1)	4,0	2,9	(25,7)	(0,4)	19,0	5,4	0,9	(57,0)
AÑO17/16									
ENE17/ENE16	5,4	35,9	84,4	149,2	(6,9)	6,6	74,2	40,4	-*-
FEB17/FEB16	(15,3)	45,4	(16,1)	56,3	31,8	51,8	46,3	36,0	***
MAR17/MAR16	33,2	24,9	132,6	36,6	44,8	56,9	53,6	33,3	-*-
ABR17/ABR16									
MAY17/MAY16									
JUN17/JUN16									
JUL17/JUL16									
AGO17/AGO16									
SEP17/SEP16									
OCT17/OCT16									
NOV17/NOV16									
DIC17/DIC16									
3M 17/3M 16	(3,9)	35,0	43,9	66,5	24,7	39,3	58,3	36,6	-*-

CUADRO N° 8 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (4)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
I17/I16	2.359,0	(1.660,4)	36,6	17.919,2	26.794,1	2.406,0	1.568,5
I17/IV16	324,8	(352,4)	1,2	11.379,0	17.524,6	741,3	(325,8)
3M17/3M16	2.359,0	(1.660,4)	36,6	17.919,2	26.794,1	2.406,0	1.568,5
VARIACIONES PORCENTUALES							
I16/I15	58,8	21,0	58,4	27,8	27,4	48,0	(46,3)
II16/II15	75,4	(7,4)	68,3	37,9	40,9	41,5	192,4
III16/III15	60,6	(21,8)	48,8	29,1	31,9	33,4	35,1
IV16/IV15	44,1	(1,3)	41,5	33,6	36,2	28,9	8,0
AÑO16/15	58,8	(5,8)	53,2	31,9	33,9	36,7	13,2
I17/I16	19,2	(11,1)	15,1	36,5	37,5	53,1	105,5
II17/II16							
III17/III16							
IV17/IV16							
I17/IV16	2,3	(2,6)	0,4	20,5	21,7	12,0	(9,6)
AÑO17/16							
ENE17/ENE16	31,0	25,6	24,7	31,7	31,8	60,8	***
FEB17/FEB16	12,9	(69,5)	8,0	37,3	41,5	43,8	30,6
MAR17/MAR16	14,5	(7,1)	13,0	42,5	41,0	55,3	54,4
ABR17/ABR16							
MAY17/MAY16							
JUN17/JUN16							
JUL17/JUL16							
AGO17/AGO16							
SEP17/SEP16							
OCT17/OCT16							
NOV17/NOV16							
DIC17/DIC16							
3M 17/3M 16	19,2	(11,1)	15,1	36,5	37,5	53,1	105,5

CUADRO N° 8 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC.	PROVIN - CIAS (5)	NO PRESUP. (6)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
I17/I16	114.424,1	735,1	45.550,8	160.710,0	76.069,8	44.868,4	36.132,2	3.639,6
I17/IV16	(59.025,6)	(26,5)	29.970,7	(29.081,3)	(60.744,5)	31.166,8	6.566,6	(6.070,2)
3M17/3M16	114.424,1	735,1	45.550,8	160.710,0	76.069,8	44.868,4	36.132,2	3.639,6
VARIACIONES PORCENTUALES								
I16/I15	32,5	35,7	30,4	32,1	29,0	30,2	40,5	21,4
II16/II15	24,5	11,1	38,5	26,6	18,5	38,7	31,4	18,2
III16/III15	26,8	2,9	30,8	26,0	17,0	32,4	35,2	21,6
IV16/IV15	62,1	17,9	35,7	52,8	76,8	34,4	31,3	54,6
AÑO16/15	37,1	14,7	33,7	34,6	35,7	33,8	34,2	29,5
I17/I16	40,3	2,7	36,8	36,9	42,2	37,5	29,6	27,4
II17/II16								
III17/III16								
IV17/IV16								
I17/IV16	(0,1)	(0,1)	21,5	(4,7)	(19,2)	23,4	4,3	(26,4)
AÑO17/16								
ENE17/ENE16	29,8	28,0	30,7	30,0	32,3	33,0	26,9	(0,7)
FEB17/FEB16	27,2	(26,9)	40,2	27,8	19,1	35,7	28,5	74,9
MAR17/MAR16	65,8	2,0	42,0	54,1	73,8	45,4	34,0	22,7
ABR17/ABR16								
MAY17/MAY16								
JUN17/JUN16								
JUL17/JUL16								
AGO17/AGO16								
SEP17/SEP16								
OCT17/OCT16								
NOV17/NOV16								
DIC17/DIC16								
3M 17/3M 16	40,3	2,7	36,8	36,9	42,2	37,5	29,6	27,4

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (5): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6.27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (6): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de G: (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 9

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

AÑO 2016 / AÑO 2015

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	9.078		(51.142)		(36.824)	125.866	3.915	551	51.444
IVA		133,505	8.596				11.986	(3.290)	150.797
REINTEGROS A EXPORTAC (2)								(6.152)	(6.152)
INTERNOS COPARTICIPADOS		5.144	(1.605)		12.236		42	133	15.950
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						357	244	132	733
BIENES PERSONALES			(1.761)		(1.600)	4.441	432	(181)	1.330
CREDITOS Y DEBITOS		34.150					41	(1)	34.189
COMBUSTIBLES		19.478	4.062		(3.983)		(979)	607	19.186
OTROS		4.101	13		106.769		2.707	239	113.828
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			(3.324)		2.864	127.620	8.444	(469)	135.135
DERECHOS DE EXPORTACION	29.196				(33.626)				(4.430)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	17.737							3.115	20.852
TOTAL	56.011	196.377	(45.161)	0	45.836	258.283	26.832	(5.316)	532.862

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye la Tasa de Estadística.

CUADRO N° 10

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	54.722	56.887	78.427	110.118	140.108	185.688	269.809	384.536	436.927
Ganancias	53.646	55.552	76.652	108.598	138.440	183.599	267.075	381.463	432.907
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	995	1.219	1.652	1.361	1.448	1.732	2.297	2.518	3.258
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	80	114	122	157	215	354	436	555	762
Otros	1	2	2	2	5	4	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	3.450	4.127	5.251	6.018	7.409	10.471	14.575	18.538	19.976
Bienes Personales	3.375	4.041	5.147	5.892	7.263	10.296	14.356	18.210	19.541
Otros	75	86	104	126	146	175	220	327	435
Internos sobre bienes y servicios	117.364	129.032	171.446	223.863	278.175	358.612	482.365	628.582	852.510
Al valor agregado	80.229	87.386	116.386	154.237	190.496	249.006	331.203	433.076	583.217
Internos Unificados	5.631	6.737	9.502	10.956	13.032	16.490	22.420	31.015	46.991
Combustibles líquidos	9.694	11.593	15.269	18.131	25.785	31.010	44.490	56.478	75.664
Consumo de Energía Eléctrica	556	559	591	616	610	547	607	590	637
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	19.495	20.561	26.885	36.179	43.931	56.515	76.740	97.480	131.669
Otros	1.760	2.195	2.813	3.742	4.320	5.044	6.905	9.942	14.333
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	45.306	39.996	57.380	69.338	78.677	79.940	115.283	113.053	130.223
Derechos de Importación	8.803	7.526	11.183	14.373	16.313	23.134	29.482	34.822	55.305
Estadística de Importación	185	174	246	305	327	416	576	691	1.060
Derechos de Exportación	36.055	32.042	45.547	54.163	61.316	55.465	84.088	75.939	71.509
Otros	263	255	404	497	721	924	1.136	1.601	2.349
Otros	1.593	3.180	2.386	3.694	4.759	3.110	5.599	6.931	117.594
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	237	1.629	293	710	934	(1313)	1.340	1.306	110.721
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	1.355	1.550	2.093	2.983	3.825	4.423	4.259	5.624	6.873
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	52.565	77.231	102.460	137.186	179.777	236.072	307.656	415.410	556.067
Empleados	12.918	28.871	37.990	49.587	69.159	91.779	121.276	163.861	219.274
Empleadores	32.445	40.473	54.713	77.596	101.114	132.999	174.965	235.334	314.617
Autónomos	7.201	7.886	9.757	10.003	9.504	11.293	11.416	16.215	22.176
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	275.000	310.453	417.350	550.216	688.905	873.893	1.195.287	1.567.050	2.113.298
Deducciones	2.894	2.451	3.056	4.690	1.987	5.394	11.215	8.831	14.983
Reintegros a la exportación	2.894	2.451	3.056	4.690	1.987	5.394	11.215	8.831	14.983
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	272.106	308.002	414.294	545.526	686.918	868.499	1.184.072	1.558.219	2.098.315

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 11

PRESION TRIBUTARIA (1)

En % del PIB

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4,76	4,56	4,72	5,05	5,31	5,55	5,89	6,57	5,42
Ganancias	4,67	4,45	4,61	4,98	5,25	5,48	5,83	6,52	5,37
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0,09	0,10	0,10	0,06	0,05	0,05	0,05	0,04	0,04
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	0,30	0,33	0,32	0,28	0,28	0,31	0,32	0,32	0,25
Bienes Personales	0,29	0,32	0,31	0,27	0,28	0,31	0,31	0,31	0,24
Otros	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	(-)	0,01	0,01
Internos sobre bienes y servicios	10,21	10,34	10,32	10,27	10,55	10,71	10,53	10,74	10,58
Al valor agregado	6,98	7,00	7,00	7,08	7,22	7,44	7,23	7,40	7,24
Internos Unificados	0,49	0,54	0,57	0,50	0,49	0,49	0,49	0,53	0,58
Combustibles líquidos	0,84	0,93	0,92	0,83	0,98	0,93	0,97	0,96	0,94
Consumo de Energía Eléctrica	0,05	0,04	0,04	0,03	0,02	0,02	0,01	0,01	0,01
Creditos y Debitos en Cuenta Corriente	1,70	1,65	1,62	1,66	1,67	1,69	1,68	1,67	1,63
Otros	0,15	0,18	0,17	0,17	0,16	0,15	0,15	0,17	0,18
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3,94	3,21	3,45	3,18	2,98	2,39	2,52	1,93	1,62
Derechos de Importación	0,77	0,60	0,67	0,66	0,62	0,69	0,64	0,59	0,69
Estadística de Importación	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Derechos de Exportación	3,14	2,57	2,74	2,49	2,32	1,66	1,84	1,30	0,89
Otros	0,02	0,02	0,02	0,02	0,03	0,03	0,02	0,03	0,03
Otros	0,14	0,25	0,14	0,17	0,18	0,09	0,12	0,12	1,46
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0,02	0,13	0,02	0,03	0,04	-0,04	0,03	0,02	1,37
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0,12	0,12	0,13	0,14	0,15	0,13	0,09	0,10	0,09
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	4,57	6,19	6,17	6,30	6,82	7,05	6,72	7,10	6,90
Empleados	1,12	2,31	2,29	2,28	2,62	2,74	2,65	2,80	2,72
Empleadores	2,82	3,24	3,29	3,56	3,83	3,97	3,82	4,02	3,91
Autónomos	0,63	0,63	0,59	0,46	0,36	0,34	0,25	0,28	0,28
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	23,92	24,88	25,12	25,25	26,12	26,10	26,10	26,77	26,23
Deducciones	0,25	0,20	0,18	0,22	0,08	0,16	0,24	0,15	0,19
Reintegros a la exportación	0,25	0,20	0,18	0,22	0,08	0,16	0,24	0,15	0,19
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	23,67	24,68	24,93	25,04	26,04	25,94	25,86	26,62	26,05

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 12 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	54.722	56.887	78.427	110.118	140.108	185.688	269.809	384.536	436.927
Personas físicas	17.615	19.573	23.980	36.870	54.494	79.803	125.503	188.218	174.248
A las Ganancias	17.533	19.458	23.857	36.711	54.274	79.446	125.066	187.663	173.486
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	80	114	122	157	215	354	436	555	762
Otros	1	2	2	2	5	4	0	0	0
Compañías, sociedades de capital o empresas	34.026	33.921	50.664	68.127	81.938	99.346	132.178	185.725	235.866
A las Ganancias	33.031	32.702	49.012	66.767	80.490	97.614	129.881	183.207	232.608
Activos (3)	7	6	4	4	5	3	6	4	12
Ganancia Mínima Presunta (3)	988	1.213	1.648	1.357	1.443	1.728	2.291	2.513	3.246
Otros	(-)	(-)	(-)	-	-	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	3.082	3.392	3.783	5.121	3.676	6.539	12.128	10.593	26.814
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	3.082	3.392	3.783	5.121	3.676	6.539	12.128	10.593	26.814
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0	(-)	(-)	(0)
Sobre la propiedad	3.450	4.127	5.251	6.018	7.409	10.471	14.575	18.538	19.976
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	71	82	101	126	145	175	220	327	435
Compañías, sociedades de capital o empresas	71	82	101	126	145	175	220	327	435
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	4	4	3	(-)	1	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	3.375	4.041	5.147	5.892	7.263	10.296	14.356	18.210	19.541
Bienes Personales	3.375	4.041	5.147	5.892	7.263	10.296	14.356	18.210	19.541
Internos sobre bienes y servicios	117.364	129.032	171.446	223.863	278.175	358.612	482.365	628.582	852.510
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	100.163	108.319	143.809	191.191	235.148	306.255	408.854	531.812	716.938
Al valor agregado	80.229	87.386	116.386	154.237	190.496	249.006	331.203	433.076	583.217
Transferencias de Inmuebles	439	372	539	775	721	734	912	1.256	2.052
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	19.495	20.561	26.885	36.179	43.931	56.515	76.740	97.480	131.669
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	16.432	19.523	26.208	30.851	40.800	49.680	69.977	92.349	129.790
Cigarrillos	4.686	5.751	6.884	8.620	10.310	12.343	17.432	26.152	42.183
Bebidas alcohólicas	116	169	238	322	422	525	673	986	1.163
Cerveza	228	226	212	210	332	650	879	1.385	1.171
Bebidas analcohólicas	411	441	501	654	912	1.195	1.586	2.170	2.477
Vehículos	15	36	27	24	153	185	121	88	265
Combustibles	9.694	11.593	15.269	18.131	25.785	31.010	44.490	56.478	75.664
Energía eléctrica	556	559	591	616	610	547	607	590	637
Otros	726	747	2.485	2.274	2.275	3.225	4.189	4.499	6.229
Impuestos sobre servicios específicos	769	1.190	1.429	1.820	2.227	2.677	3.533	4.420	5.782
Seguros	13	17	21	27	35	46	65	88	118
Telefonía	480	779	936	1.163	1.391	1.605	1.983	2.301	2.911
Servicios financieros	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	275	395	472	629	801	1.026	1.486	2.031	2.753

CUADRO N° 12 (Hoja 2 de 2)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En millones de pesos

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	45.306	39.996	57.380	69.338	78.677	79.940	115.283	113.053	130.223
Derechos de Importación	8.988	7.700	11.428	14.678	16.640	23.551	30.058	35.512	56.365
Derechos aduaneros	8.803	7.526	11.183	14.373	16.313	23.134	29.482	34.822	55.305
Estadística de importación	185	174	246	305	327	416	576	691	1.060
Derechos de Exportación	36.055	32.042	45.547	54.163	61.316	55.465	84.088	75.939	71.509
Operaciones cambiarias y otros	263	255	404	497	721	924	1.136	1.601	2.349
Otros	1.593	3.180	2.386	3.694	4.759	3.110	5.599	6.931	117.594
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	237	1.629	293	710	934	(1.313)	1.340	1.306	110.721
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositi	1.355	1.550	2.093	2.983	3.825	4.423	4.259	5.624	6.873
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	52.565	77.231	102.460	137.186	179.777	236.072	307.656	415.410	556.067
Empleados	12.918	28.871	37.990	49.587	69.159	91.779	121.276	163.861	219.274
Empleadores	32.445	40.473	54.713	77.596	101.114	132.999	174.965	235.334	314.617
Autónomos	7.201	7.886	9.757	10.003	9.504	11.293	11.416	16.215	22.176
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	275.000	310.453	417.350	550.216	688.905	873.893	1.195.287	1.567.050	2.113.298
Deducciones	2.894	2.451	3.056	4.690	1.987	5.394	11.215	8.831	14.983
Reintegros a la exportación	2.894	2.451	3.056	4.690	1.987	5.394	11.215	8.831	14.983
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	272.106	308.002	414.294	545.526	686.918	868.499	1.184.072	1.558.219	2.098.315
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	9.983	11.335	14.462	19.493	26.722	38.018	48.848	65.943	89.359
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	3.929	4.170	5.035	6.099	9.921	14.097	17.547	21.738	29.066
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	3.546	3.937	5.829	8.466	10.392	14.862	19.291	27.170	37.251
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	2.508	3.228	3.598	4.928	6.409	9.059	12.010	17.035	23.042
Internos sobre bienes y servicios	32.877	39.472	51.148	70.576	91.093	132.624	183.887	238.221	318.582
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	32.877	39.472	51.148	70.576	91.093	132.624	183.887	238.221	318.582
Otros	2.613	2.143	3.110	2.833	3.398	4.827	7.716	10.533	13.112
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	45.472	52.950	68.720	92.902	121.213	175.468	240.451	314.697	421.052
RECAUDACION BRUTA TOTAL	320.472	363.402	486.070	643.119	810.118	1.049.361	1.435.738	1.881.746	2.534.350
RECAUDACION NETA TOTAL	317.578	360.951	483.014	638.429	808.131	1.043.967	1.424.523	1.872.915	2.519.367

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 13 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4,76	4,56	4,72	5,05	5,31	5,55	5,89	6,57	5,42
Personas físicas	1,53	1,57	1,44	1,69	2,07	2,38	2,74	3,22	2,16
A las Ganancias	1,53	1,56	1,44	1,68	2,06	2,37	2,73	3,21	2,15
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Compañías, sociedades de capital o empresas	2,96	2,72	3,05	3,13	3,11	2,97	2,89	3,17	2,93
A las Ganancias	2,87	2,62	2,95	3,06	3,05	2,92	2,84	3,13	2,89
Activos (3)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0,09	0,10	0,10	0,06	0,05	0,05	0,05	0,04	0,04
Otros	-	(-)	(-)	-	-	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0,27	0,27	0,23	0,23	0,14	0,20	0,26	0,18	0,33
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0,27	0,27	0,23	0,23	0,14	0,20	0,26	0,18	0,33
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	0,30	0,33	0,32	0,28	0,28	0,31	0,32	0,32	0,25
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	(-)	0,01	0,01
Compañías, sociedades de capital o empresas	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	(-)	0,01	0,01
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0,29	0,32	0,31	0,27	0,28	0,31	0,31	0,31	0,24
Bienes personales	0,29	0,32	0,31	0,27	0,28	0,31	0,31	0,31	0,24
Internos sobre bienes y servicios	10,21	10,34	10,32	10,27	10,55	10,71	10,53	10,74	10,58
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	8,71	8,68	8,65	8,77	8,91	9,15	8,93	9,08	8,90
Al valor agregado	6,98	7,00	7,00	7,08	7,22	7,44	7,23	7,40	7,24
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1,73	1,68	1,65	1,70	1,69	1,71	1,70	1,69	1,66
Transferencias de Inmuebles	0,04	0,03	0,03	0,04	0,03	0,02	0,02	0,02	0,03
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1,70	1,65	1,62	1,66	1,67	1,69	1,68	1,67	1,63
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	1,43	1,56	1,58	1,42	1,55	1,48	1,53	1,58	1,61
Cigarrillos	0,41	0,46	0,41	0,40	0,39	0,37	0,38	0,45	0,52
Bebidas alcohólicas	0,01	0,01	0,01	0,01	0,02	0,02	0,01	0,02	0,01
Cerveza	0,02	0,02	0,01	0,01	0,01	0,02	0,02	0,02	0,01
Bebidas analcohólicas	0,04	0,04	0,03	0,03	0,03	0,04	0,03	0,04	0,03
Vehículos	(-)	(-)	(-)	(-)	0,01	0,01	(-)	(-)	(-)
Combustibles	0,84	0,93	0,92	0,83	0,98	0,93	0,97	0,96	0,94
Energía eléctrica	0,05	0,04	0,04	0,03	0,02	0,02	0,01	0,01	0,01
Otros	0,06	0,06	0,15	0,10	0,09	0,10	0,09	0,08	0,08
Impuestos sobre servicios específicos	0,07	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,07
Seguros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Telefonía	0,04	0,06	0,06	0,05	0,05	0,05	0,04	0,04	0,04
Servicios financieros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	0,02	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03

CUADRO N° 13 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3,94	3,21	3,45	3,18	2,98	2,39	2,52	1,93	1,62
Derechos de Importación	0,78	0,62	0,69	0,67	0,63	0,70	0,66	0,61	0,70
Derechos aduaneros	0,77	0,60	0,67	0,66	0,62	0,69	0,64	0,59	0,69
Estadística de importación	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Derechos de Exportación	3,14	2,57	2,74	2,49	2,32	1,66	1,84	1,30	0,89
Operaciones cambiarias y otros	0,02	0,02	0,02	0,02	0,03	0,03	0,02	0,03	0,03
Otros	0,14	0,25	0,14	0,17	0,18	0,09	0,12	0,12	1,46
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0,02	0,13	0,02	0,03	0,04	(0,04)	0,03	0,02	1,37
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0,12	0,12	0,13	0,14	0,15	0,13	0,09	0,10	0,09
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	4,57	6,19	6,17	6,30	6,82	7,05	6,72	7,10	6,90
Empleados	1,12	2,31	2,29	2,28	2,62	2,74	2,65	2,80	2,72
Empleadores	2,82	3,24	3,29	3,56	3,83	3,97	3,82	4,02	3,91
Autónomos	0,63	0,63	0,59	0,46	0,36	0,34	0,25	0,28	0,28
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	23,92	24,88	25,12	25,25	26,12	26,10	26,10	26,77	26,23
Deducciones	0,25	0,20	0,18	0,22	0,08	0,16	0,24	0,15	0,19
Reintegros a la exportación	0,25	0,20	0,18	0,22	0,08	0,16	0,24	0,15	0,19
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	23,67	24,68	24,93	25,04	26,04	25,94	25,86	26,62	26,05
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	0,87	0,91	0,87	0,89	1,01	1,14	1,07	1,13	1,11
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	0,34	0,33	0,30	0,28	0,38	0,42	0,38	0,37	0,36
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0,31	0,32	0,35	0,39	0,39	0,44	0,42	0,46	0,46
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0,22	0,26	0,22	0,23	0,24	0,27	0,26	0,29	0,29
Internos sobre bienes y servicios	2,86	3,16	3,08	3,24	3,45	3,96	4,02	4,07	3,95
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2,86	3,16	3,08	3,24	3,45	3,96	4,02	4,07	3,95
Otros	0,23	0,17	0,19	0,13	0,13	0,14	0,17	0,18	0,16
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	3,96	4,24	4,14	4,26	4,60	5,24	5,25	5,38	5,23
RECAUDACION BRUTA TOTAL	27,88	29,12	29,25	29,51	30,71	31,34	31,35	32,14	31,46
RECAUDACION NETA TOTAL	27,62	28,92	29,07	29,30	30,64	31,18	31,11	31,99	31,27

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 14
COMERCIO EXTERIOR
En millones de U\$S

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I15	13.242	12.058
II	15.705	16.406
III	16.628	15.867
IV	14.202	12.443
AÑO	59.777	56.774
I16	12.785	12.443
II	14.369	15.400
III	14.379	15.757
IV	14.076	14.134
AÑO	55.609	57.733
I17	13.747	12.670
II		
III		
IV		
3M	13.747	12.670

VARIACION RESPECTO DEL MISMO
PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I15	(18,7)	(42,1)
II	(8,5)	(11,4)
III	(2,4)	4,6
IV	(3,8)	3,2
AÑO	(8,4)	(14,7)
I16	(3,5)	3,2
II	(8,5)	(6,1)
III	(13,5)	(0,7)
IV	(0,9)	13,6
AÑO	(7,0)	1,7
I17	7,5	1,8
II		
III		
IV		
3M	7,5	1,8

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y
Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 15
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	15	8,59	8,69
II TRIM	15	8,86	8,96
III TRIM	15	9,16	9,26
IV TRIM	15	10,08	10,18
AÑO	15	9,17	9,27
I TRIM	16	14,39	14,49
II TRIM	16	14,14	14,24
III TRIM	16	14,84	14,95
IV TRIM	16	15,35	15,47
AÑO	16	14,68	14,79
I TRIM	17	15,57	15,68
II TRIM	17		
III TRIM	17		
IV TRIM	17		
AÑO	17		
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	15	2,1	2,1
II TRIM	15	3,0	3,0
III TRIM	15	3,4	3,4
IV TRIM	15	10,1	10,0
I TRIM	16	42,7	42,2
II TRIM	16	(1,7)	(1,7)
III TRIM	16	5,0	5,0
IV TRIM	16	3,4	3,4
I TRIM	17	1,5	1,4
II TRIM	17		
III TRIM	17		
IV TRIM	17		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	15	13,99	13,87
II TRIM	15	11,31	11,17
III TRIM	15	11,68	11,54
IV TRIM	15	19,80	19,59
AÑO	15	14,26	14,10
I TRIM	16	67,42	66,64
II TRIM	16	59,71	59,05
III TRIM	16	62,13	61,57
IV TRIM	16	52,21	51,87
AÑO	16	60,06	59,49
I TRIM	17	8,24	8,21
II TRIM	17		
III TRIM	17		
IV TRIM	17		
AÑO	17		

III- ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se

dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de

ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna “Sistema de Pago”.

Como se señaló en “Variación de Ventas”, en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

1. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
2. los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
3. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo

se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos - tales como ganancias, activos, etc. -. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas³² de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

32- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

**V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA
VIGENTES AL 31/03/17**

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

. Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

. Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual

El 100% del gravamen podrá computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

- Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha, como así también, los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles por las compras de gasoil efectuadas en el respectivo periodo fiscal, prevista para todos los mismos sujetos. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros incluidos los servicios de transporte público de pasajeros y/o de carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 06/08/01.

Este pago a cuenta también será de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar adicionalmente, como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado de uso automotor y/o gas natural comprimido (GNS) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, a partir del 05/11/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

. Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

. Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las Contribuciones Patronales, \$ 0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de las efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Rio Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

V. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F.	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit.
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan.	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MH	Ministerio de Hacienda.
Mon./Monotrib.	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.

-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
.*-	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.